

Por último, reseñar que el valor de las subvenciones concedidas a los empresarios (8.761,2 millones de pesetas) permite hacer una valoración también de la inversión arrastrada y que tales empresarios sufragan a sus expensas, con fines de Reestructuración y Reconversión de estos sectores productivos. Dicha inversión alcanza una cifra del orden de los 39.500 millones de pesetas.

### VIII.3. NUEVAS LINEAS DE POLITICA DE ESTRUCTURAS ADAPTADAS A LA CEE

El conjunto de programas que se presenta a continuación, iniciados sucesivamente desde 1983, reviste una especial importancia. Por una parte, porque van orientados a aquellos colectivos agrarios más numerosos y necesitados de apoyo para modernizar su explotación y elevar un nivel de rentas: los agricultores jóvenes y los agricultores y ganaderos titulares de explotaciones familiares; y al mismo tiempo a aquellas zonas del medio rural con limitaciones específicas por ser de montaña o desfavorecidas en cuanto a su dotación de recursos.

Por otra parte, porque han sido elaborados siguiendo las orientaciones de la CEE en materia de política socioestructural, y en particular se adaptan al Reglamento 797/85 de la CEE sobre mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias.

#### VIII.3.1. Apoyo a la incorporación de agricultores jóvenes a la actividad agraria

En los últimos 20 años se ha reducido en España la población activa prácticamente a la mitad y su generación de reemplazo disminuido a un tercio. La clara consecuencia de lo anterior es que el primer factor limitante en el desarrollo del sector agrario no es, ya, o sólo, una deficiente estructura de la propiedad o tenencia de la tierra o factores climáticos adversos o la carestía progresiva de la energía, sino precisamente *su propio recurso humano*, es decir, unos agricultores jóvenes suficientemente preparados profesionalmente que cojan las riendas de sus empresas familiares con hábitos de gestión anquilosados en el tiempo y las modernicen, incorporando un esquema empresarial moderno, organizado racionalmente e incorporando un adecuado nivel de tecnología.

### Resultados globales

El Programa de Auxilios de los Agricultores Jóvenes que regula el Real Decreto 1.932/83, arroja, durante el año 1985, un total de 2.294 expedientes de modernización aprobados, que comportan un volumen de crédito de 3.881,4 millones de pesetas y 636,3 millones de pesetas de subvención.

Asimismo, se han aprobado 564 créditos para la Adquisición de Tierras por un importe global de 1.606 millones de pesetas y 469 expedientes de ayuda para la vivienda de uso propio de los jóvenes, con unas cifras globales de crédito y subvención de 482 y 120 millones, respectivamente.

### Modernización de explotaciones

Los datos de inversión media auxiliables por explotación, así como los importes medios de crédito y subvención, continúan siendo sensiblemente iguales a los del ejercicio de 1984.

	Millones ptas.
Inversión media auxiliable .....	2,76
Crédito medio .....	1,69
Subvención media .....	0,27

Estas ayudas han generado un volumen de inversión en las explotaciones de unos 5.837 millones de pesetas.

La distribución por finalidades y Comunidades Autónomas de este Programa sitúa a Castilla-León, Castilla-Mancha y Extremadura, con el mayor número de programas auxiliados con el 20,7%, el 13,6% y el 11,7%, respectivamente. Destaca el importante incremento con respecto al año 1984 de las Comunidades de Andalucía y Galicia, con 8,9% y 10,8%.

En el cómputo global, las finalidades más auxiliadas han sido: la horticultura intensiva, con el 13,5% fundamentalmente en Andalucía, Galicia y Murcia; el vacuno de leche, 12,5%, preferentemente en Galicia y Castilla-León; el ovino de carne, con el 12,15%, destaca en Aragón y Extremadura; los regadíos, con el 12% en Extremadura, Castilla-León y Cataluña.

### Adquisición de tierras

Los préstamos para adquisición de tierras han generado una inversión global de 2.257 millones de pese-

tas, aplicados a la compra de 5.638 ha. de secano y 1.310 ha. de regadío, con una inversión media por joven próxima a los 4 millones de pesetas, amparados por un préstamo medio de 2,8 millones para una adquisición de 12,3 ha., también en cifras medias, de las que 10 son de secano y 2,3 de regadío.

Destaca en este capítulo la Comunidad Autónoma de Castilla-León, con 137 expedientes aprobados, seguida de Extremadura, Aragón y Castilla-La Mancha, con 105, 74 y 63, respectivamente, aunque la participación en el volumen global de crédito aprobado sitúa en primer lugar a Extremadura, con el 34,4%, seguida de Castilla-León, con el 28,1; Aragón, con el 17,2, y Castilla-La Mancha, con el 12,01%.

### Vivienda

Las ayudas para la vivienda de uso propio de los agricultores jóvenes, al igual que en 1984, se dirigen en un 65% a la construcción o adquisición de nueva vivienda y en un 35% a la mejora de la ya existente. Los importes medios de estas ayudas vienen a coincidir con los máximos autorizados, situándose los créditos en 1,2 y 0,6 millones de pesetas, según se destinen a nuevas viviendas o mejoras y las subvenciones un 0,3 y 0,15 millones de pesetas, respectivamente.

### PRESTAMOS DE MODERNIZACION Préstamos tramitados al Banco de Crédito Agrícola, desde 1-1-85 hasta 31-12-85

Autonomías	Expedientes	Préstamos (millones)
Andalucía .....	206	352,1
Aragón .....	211	359,0
Asturias .....	16	29,8
Baleares .....	12	23,1
Canarias .....	32	57,2
Cantabria .....	41	75,7
Castilla-León .....	473	935,3
Castilla-La Mancha .....	312	507,7
Cataluña .....	124	217,0
Extremadura .....	269	420,7
Galicia .....	248	436,4
Rioja .....	78	123,3
Madrid .....	23	37,3
Murcia .....	100	174,3
Navarra .....	7	11,8
Valencia .....	142	220,6
<b>TOTALES .....</b>	<b>2.294</b>	<b>3.881,4</b>

### PRESTAMOS COMPRA DE TIERRAS Préstamos tramitados al Banco de Crédito Agrícola, desde 1-1-85 hasta 31-12-85

Autonomías	Expedientes	Préstamos (millones)
Andalucía .....	40	121,3
Aragón .....	74	197,3
Asturias .....	1	3,0
Baleares .....	2	8,0
Canarias .....	8	27,1
Cantabria .....	8	16,5
Castilla-León .....	137	320,8
Castilla-La Mancha .....	63	140,3
Cataluña .....	26	56,2
Extremadura .....	105	409,6
Galicia .....	5	19,6
Rioja .....	25	59,5
Madrid .....	2	3,2
Murcia .....	28	125,7
Navarra .....	16	39,6
Valencia .....	24	57,7
<b>TOTALES .....</b>	<b>564</b>	<b>1.605,5</b>

### VIII.3.2. Zonas de montaña y determinadas zonas rurales desfavorecidas

El Programa de Desarrollo Rural Integral de Zonas de Agricultura de Montaña y Rurales Desfavorecidas, han seguido durante 1985 su desarrollo normativo, procedimental y presupuestario. Los principales bloques de tareas desarrolladas son las siguientes:

#### Desarrollo legal y convalidación constitucional

Al desarrollo normativo realizado en 1983 y 1984 se ha venido a añadir la Orden Ministerial de 6 de marzo de 1985, por la que se establece la primera delimitación perimetral de zonas susceptibles de ser declaradas de agricultura de montaña, por la que se inicia una delimitación abierta, ampliable sucesivamente de acuerdo con los Estudios Técnicos, que constituirán la lista de municipios que, en su caso, podrá permitir al Gobierno su posterior declaración, y asimismo su envío a la CEE, a los efectos de la inclusión en las zonas comunitarias, previstas en la Directiva 268/75 de agricultura de montaña y determinadas zonas desfavorecidas (ver cuadro).

Asimismo, el Tribunal Constitucional por Sentencia de 25 de octubre de 1985 ha desestimado un Recurso de Inconstitucionalidad planteado contra la Ley

---

---

25/1982, de Agricultura de Montaña, convalidando el tipo de planificación rural, coordinada y participativa propuesta para el desarrollo de la agricultura de montaña, despejándose casi algunas incertidumbres de su instrumentación.

### *La Comisión de Agricultura de Montaña*

Cumpliendo las previsiones legales que se encomiendan a la Comisión de Agricultura de Montaña, y fruto de un diálogo entre la Administración Central y todas las Comunidades Autónomas del Estado, se procedió a la elaboración de un acuerdo relativo a la definición de la política de prioridades para la puesta en marcha de los Programas de Ordenación y Promoción de acuerdo con los intereses de la economía nacional.

Asimismo, a petición de un buen número de Comunidades Autónomas, el Grupo de Trabajo de la Comisión elaboró unas Orientaciones Metodológicas para la redacción de dichos programas.

Finalmente, la Comisión de Agricultura de Montaña llegó, en su última sesión del 16 de diciembre de 1985, al Acuerdo sobre la cofinanciación de los Estudios Previos a los Programas de Ordenación y Promoción que se elaborarían por encargo de las Comunidades Autónomas.

Por tratarse la Política Agraria de Montaña de un esquema *integral*, más allá de lo exclusivamente agrario-multisectorial; *coordinado*, actuaciones planificadoras coordinadas de todas las Administraciones Públicas; y *participativo*, comunicación y papel activo de los montañeses, no se oculta que la puesta en marcha, mediante Programas, de esta Política tiene un importante componente de *corresponsabilidad*: Administraciones —Local, Autonómica y Estatal— ciudadanos.

Queda muy destacado el papel a jugar por la Comunidad Autónoma a la hora de movilizar sus recursos humanos, materiales, normativos y de animación económica y social que permita iniciar la elaboración de Programas. En este sentido, las Comunidades Autónomas de: Principado de Asturias, Castilla y León y Extremadura, incitadas por la Comisión de Agricultura de Montaña, han procedido dentro del marco más general de los Planes Regionales, a elaborar fases previas a los Programas, definir zonas prioritarias de actuación, constituir Comités de Coordinación de Zona —lugar de encuentro de las Administraciones Públicas, para la elaboración del Programa y comprometer voluntades y recursos para su ejecución—.

### *Recursos presupuestarios*

El Presupuesto conjunto destinado a las Zonas de Agricultura de Montaña en 1986 precisa, no sólo del Presupuesto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sino del Presupuesto de otros Departamentos Ministeriales como, Administración Territorial, Industria y Energía, Transportes, Turismo y Comunicaciones. Educación y Ciencia, Obras Públicas y Urbanismo, Sanidad y Consumo, etc., además de los correspondientes a las Comunidades Autónomas.

Dentro del ámbito del propio Departamento y al estar previstas en los Programas de Ordenación y Promoción actuaciones multisectoriales agrarias, la propia elaboración del Presupuesto ha quedado condicionada por dicho enfoque, por lo que en los distintos Servicios Presupuestarios, —Direcciones Generales y Organismos Autónomos—, han incluido sus correspondientes propuestas de actuación para 1986 por un total de 3.620,2 millones de pesetas.

### *Zonas desfavorecidas*

El esfuerzo presupuestario que puede requerir una Política Socioestructural que pretenda abarcar la totalidad de la problemática de las Zonas Desfavorecidas, entendido este término en su definición comunitaria comprensiva de Zonas de Montaña, Zonas Desfavorecidas y Zonas con hándicaps específicos, es de tal magnitud que es preciso establecer, como lo han hecho otros Países Miembros de la Comunidad, una estrategia selectiva y progresiva de cara a su desarrollo.

El primer paso a dar en esta estrategia se ha dado en 1985 y consistió en utilizar la metodología común adecuada que permita conocer la magnitud del problema una vez tratados todos los Municipios españoles. Los pasos sucesivos dados con esta orientación han sido:

- Realizar una prueba piloto con una región española potencialmente desfavorecida en su mayor parte del territorio. En esta prueba se han utilizado las variables socioeconómicas requeridas por el Comité Permanente de Estructuras de la Comunidad Europea.
- Una vez contratada esta metodología del punto anterior, se han establecido contactos con el Instituto Nacional de Estadística con objeto de conseguir un tratamiento oficial, neutral y estadístico de la metodología utilizada en la prueba piloto a la totalidad de los Municipios españoles.

- Posteriormente, se efectuaron las últimas comprobaciones necesarias que permitieron establecer la diferente calificación respecto a la gravedad de las deficiencias estructurales observadas.
- Por lo que se refiere a zonas con hándicaps específicos se comenzaron en fase de estudio los trabajos sobre varias hipótesis relativas al hecho insular, desertización, carácter fronterizo y peculiaridad de los territorios de Ceuta y Melilla.

CC.AA. y provincias	Nº municipios	Superficie en ha.	Pobl. de hecho 1981	Dens. hab./km.²
<b>ANDALUCIA</b>				
Almería	48	341.562	47.828	14
Cádiz	5	34.809	21.323	61
Córdoba	—	—	—	—
Granada	66	584.392	149.490	26
Huelva	—	—	—	—
Jaén	41	527.475	153.470	29
Málaga	22	136.966	54.341	40
Sevilla	—	—	—	—
<b>TOTAL</b>	<b>182</b>	<b>1.625.204</b>	<b>426.452</b>	<b>26</b>
<b>ARAGON</b>				
Huesca	60	627.470	43.470	7
Teruel	107	699.986	36.341	5
Zaragoza	—	—	—	—
<b>TOTAL</b>	<b>167</b>	<b>1.327.456</b>	<b>79.811</b>	<b>6</b>
<b>CANARIAS</b>				
Las Palmas	18	46.393	67.767	146
Sta. Cruz de Tenerife	44	160.599	152.900	95
<b>TOTAL</b>	<b>62</b>	<b>206.992</b>	<b>220.667</b>	<b>107</b>
<b>CANTABRIA</b>				
	54	379.129	161.452	43
<b>CASTILLA-MANCHA</b>				
Albacete	26	402.806	37.893	9
Ciudad Real	—	—	—	—
Cuenca	67	444.311	21.133	5
Guadalajara	180	842.939	35.210	4
Toledo	—	—	—	—
<b>TOTAL</b>	<b>273</b>	<b>1.690.056</b>	<b>94.236</b>	<b>6</b>
<b>CASTILLA Y LEON</b>				
Ávila	146	553.384	95.762	17
Burgos	94	451.719	36.837	8
León	90	914.964	204.889	22
Palencia	22	184.109	30.447	17
Salamanca	41	116.574	35.763	30
Segovia	100	322.547	33.012	10
Soria	94	502.801	33.842	6
Valladolid	—	—	—	—
Zamora	22	188.628	14.818	7
<b>TOTAL</b>	<b>609</b>	<b>3.234.753</b>	<b>485.370</b>	<b>15</b>

CC.AA. y provincias	Nº municipios	Superficie en ha.	Pobl. de hecho 1981	Dens. hab./km.²
<b>CATALUÑA</b>				
Barcelona	24	78.255	28.015	36
Gerona	32	124.370	35.038	28
Lérida	71	588.277	55.889	9
Tarragona	—	—	—	—
<b>TOTAL</b>	<b>127</b>	<b>790.902</b>	<b>188.942</b>	<b>15</b>
<b>MADRID</b>				
	43	150.337	18.195	12
<b>NAVARRA</b>				
	92	407.243	68.119	16
<b>VALENCIA</b>				
Alicante	41	94.625	19.386	20
Castellón	62	289.320	32.531	11
Valencia	21	155.040	14.363	9
<b>TOTAL</b>	<b>124</b>	<b>538.985</b>	<b>66.280</b>	<b>12</b>
<b>EXTREMADURA</b>				
Badajoz	12	134.262	17.314	12
Cáceres	56	310.031	69.093	22
<b>TOTAL</b>	<b>68</b>	<b>444.293</b>	<b>86.407</b>	<b>19</b>
<b>GALICIA</b>				
Coruña, La	2	30.769	14.239	46
Lugo	18	317.519	51.995	16
Orense	36	419.066	125.027	30
Pontevedra	3	28.917	18.616	64
<b>TOTAL</b>	<b>59</b>	<b>796.271</b>	<b>209.877</b>	<b>26</b>
<b>ISLAS BALEARES</b>				
	18	47.424	72.714	153
<b>LA RIOJA</b>				
	54	216.333	9.562	4
<b>PAIS VASCO</b>				
Alava	13	89.390	41.785	47
Guipúzcoa	41	87.345	58.567	67
Vizcaya	40	124.193	195.375	157
<b>TOTAL</b>	<b>94</b>	<b>300.928</b>	<b>295.730</b>	<b>98</b>
<b>PRINC. ASTURIAS</b>				
	50	781.317	308.283	39
<b>MURCIA</b>				
	2	181.964	29.314	16
<b>TOTAL</b>	<b>2.076</b>	<b>13.119.587</b>	<b>2.751.411</b>	<b>20</b>

### VIII.3.3. Programa especial de ayudas a las Explotaciones Familiares Agrarias

La modernización de estas explotaciones pretende actuar sobre un fragmento fundamental de la agricultura española, mediante la concesión de distintas ayudas, tanto técnicas como económicas, en forma de

---

créditos y de subvenciones para conseguir, a medio plazo, que las explotaciones agrarias con posibilidad de desarrollarse, adquieran el grado de modernización y competitividad que haga posible su viabilidad. En esta línea, la actuación del MAPA a través del IRYDA, se complementa con la que desarrollan propias las Comunidades Autónomas, en el marco de sus competencias.

Las principales actuaciones desarrolladas durante 1985 son las siguientes:

— Programa especial de ayudas para la explotación familiar agraria:

El Real Decreto 419/85 y la Orden de 12 de abril de 1985, citados, dictan las normas complementarias necesarias para la puesta en marcha de esta nueva

línea de política de estructuras agrarias sobre las explotaciones familiares agrarias, cuyo número se sitúa en torno a las 500.000 en toda España.

Entre los criterios que se establecen de conformidad con el Real 797/85 de la C.E.E., destaca el que determina que el titular de la explotación, para poder acceder a las ayudas que se proponen, ha de desarrollar la actividad empresarial agraria como actividad principal, y los trabajos de la explotación han de ser realizados personalmente, y de forma mayoritaria por el titular y los miembros de su unidad familiar.

Dada la fecha de promulgación de las disposiciones, la presentación de solicitudes hasta final de año ha sido desigual en las diferentes provincias y regiones, alcanzándose un número total de 1.041 solicitudes que corresponden a 12 Comunidades Autónomas.